



ORD. IMA N°: 1150.

MAT: Reporte Cumplimiento Medida Provisional N°1 indicadas en la resolución Exenta N°1526

Ancud, 05 de Agosto de 2021

**DE: CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)

Junto con saludar cordialmente, en relación a Resolución Exenta N°1526 emitida con fecha 03 de Julio del 2021 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde a través del presente documento Revoca la Res. Ex. N°1469/2021, Reemplaza y Ordena Medidas Provisionales procedimentales que indica a Relleno Sanitario Puntra.

Es que a partir de la resolución anteriormente mencionada se resuelven una serie de medidas provisionales procedimentales, entre las cuales se encuentran:

1. Presentar un proyecto de ingeniería de la totalidad de la zanja N°1 y sus modificaciones, entendiéndose por estas la zanja N°1, sobrecelda, sobre-sobrecelda y su adecuación, en donde se señale las condiciones operacionales en materia de residuos y lixiviados para cada una.

Para dar cumplimiento a esto, es que se adjunta al presente oficio conductor el reporte de cumplimiento de medida provisional N°1, en conjunto con todos los proyectos entregados y aprobados por la Autoridad Sanitaria del Relleno Sanitario Puntra.

Sin otro particular, saluda atentamente.



**LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**OSCAR DIAZ DEL CAMPO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Alcaldía
- Control
- Jurídica
- Oficina de Parte
- Archivo Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

CGM/CAVIACA/wjb

